

AUDITORIA EN COOPERACION MODALIDAD COORDINADA – PLAN COLOMBO PERUANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO

OBJETIVO

A fin de identificar y contribuir a resolver la problemática que pone en riesgo el desarrollo sostenible de las poblaciones peruanas y colombianas asentadas en la cuenca, las EFS de ambos países acuerdan realizar una "Auditoría Coordinada" para evaluar la Gestión Ambiental de las instituciones públicas de cada país, encargadas de la ejecución del Plan Colombo-Peruano para el Desarrollo Integral de la Cuenca Río Putumayo - PPCP.

ALCANCE.

Auditar de manera selectiva, la Gestión Ambiental de las entidades de cada país encargadas de la ejecución del Plan, (primariamente a cargo del INADE¹ por el lado peruano y al SINCHI² por el lado Colombiano). El período a auditar principalmente comprenderá el periodo transcurrido entre Enero de 2005 a Diciembre de 2007, sin perjuicio a evaluar las actividades anteriores conforme a los requerimientos de las EFS de cada país.

MODALIDAD.

La modalidad elegida para el desarrollo de esta Auditoría Conjunta, se hace en conformidad a las definiciones del Working Group of Environmental Auditing WGEA-INTOSAI sobre el desarrollo de Auditorías en Cooperación tales como:

- a) **Tipo de Auditoría:** Coordinada, cuyo enfoque establece una ejecución coordinada y armonizada en los objetivos generales, pero con diferencias propias de acuerdo al Marco Legal de cada EFS.
- b) **Equipo:** Un grupo de auditores nacionales por cada EFS.
- c) **Informes:** Informes Nacionales por cada EFS y adicionalmente un Informe Internacional (Informe General Conjunto).
- d) **Financiamiento:** Cada EFS asumirá los costos que correspondan a lo requeridos por sus equipos de auditores.

Fecha de Inicio: 4 de febrero de 2008

Fecha de terminación: 26 de septiembre de 2008

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA COORDINADA

A principio de la década de los 70, llega a la esfera gubernamental, la preocupación y el debate mundial acerca de la expansión económica y sus efectos en la calidad del ambiente y de la vida. Así, las Entidades Fiscalizadoras Superiores - EFS, empiezan a incluir en sus agendas de trabajo, el examen de temas ambientales.

Con el propósito de apoyar metodológicamente la realización del examen ambiental en la gestión pública, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI, formó en 1992 un grupo de trabajo sobre auditoría ambiental y a su vez, la Organización Latino Americana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS, conformaron en 1998 una Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente COMTEMA, cuya actividad trazó directrices para la fiscalización del tema ambiental.

Los años 1999 y 2000 constituyen el período de diseminación de la información y de utilización de los documentos elaborados por el grupo de trabajo INTOSAI en la realización de auditorías ambientales.

En este contexto, las auditorías en cooperación se dan en torno a la necesidad de desarrollar métodos específicos para Latinoamérica y el Caribe, que permitan intercambiar y mejorar conocimientos, tecnologías y experiencias en el control de la gestión ambiental.

¹ Perú: INADE - Instituto Nacional de Desarrollo; que a su vez generó el PEDICP – Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo (Decreto Supremo N° 153-91-PCM de 27.Set.1991).

² Colombia: SINCHI – Instituto Amazónico de Investigación Científica.

La Contraloría General de la República de Colombia, inicia las auditorías en cooperación junto con la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en el año 2001, mediante la "Auditoría a la Gestión Ambiental adelantada sobre la Subcuenca Binacional del Río Táchira" y en el año 2002, las dos EFS llevaron a cabo la "Auditoría Ambiental a la Cuenca Binacional del Río Catatumbo".

Posteriormente, en el año 2004, durante la IV Reunión de la COMTEMA, se plantearon las bondades de efectuar trabajos conjuntos. Con base en los anteriores lineamientos, en el ámbito del Comité Técnico Binacional de la Comisión de Vecindad e Integración Peruano – Colombiana, la EFS colombiana presenta una propuesta para desarrollar la auditoría a la Cuenca del Río Putumayo.

La mencionada propuesta registrada en 2005 fue aceptada por la EFS del Perú. En el Plan de Trabajo 2006-2008 de la COMTEMA de la OLACEFS, se acordó desarrollar una Auditoría Ambiental Conjunta, entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores – EFS de Perú y Colombia, en el ámbito de la cuenca del río Putumayo. Este río determina la frontera política entre ambas repúblicas.

Es importante señalar que en 2006, luego de un trabajo conjunto de las dos Contralorías para configurar de manera específica la financiación requerida para el proyecto, se logró concretar mediante la Agencia de Cooperación Internacional Colombiana, Acción Social, el apoyo financiero a la ejecución de la auditoría para la EFS de Colombia.

En julio de 2007 se reunieron representantes de las EFS de Colombia y Perú y se ratificó que se desarrollaría una auditoría en cooperación. Allí se plantearon, entre otros temas, el objetivo general y se determinó que se deberían elaborar los términos de referencia para el informe general conjunto.

El 4 de octubre de 2007 en República Dominicana, la Contraloría General de la República de Colombia y la Contraloría General de la República del Perú, debido al interés en mejorar la función del control gubernamental de ambas EFS, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Técnica, marco legal de cooperación que permite concretar los avances en la planeación de trabajos conjuntos.

En este marco, las partes convinieron en aunar esfuerzos para la planificación, ejecución y evaluación de planes, proyectos y actividades de carácter técnico y científico, tendientes al intercambio de experiencias, fomento de mejores prácticas y desarrollo de capacidades en el ámbito de la fiscalización gubernamental y la gestión pública, para lo cual acordaron, entre otros temas, la realización de auditorías paralelas, en cooperación u otras modalidades sobre asuntos o proyectos de interés para los dos países. Entonces, se acordó entre las dos EFS, proseguir con la planeación de la acción de control fiscal en cooperación relacionado al Plan Colombo Peruano para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PPCP por ser un proyecto binacional de interés para ambas naciones.

La Primera Reunión Oficial de Trabajo para el desarrollo de la Auditoría de Gestión Ambiental Conjunta entre las EFS de Perú y Colombia, se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá entre el 27 y el 30 de noviembre de 2007. Se establecieron acuerdos relativos al objetivo, alcance y modalidad de la auditoría, las coordinaciones a desarrollarse, los plazos de planificación, ejecución y elaboración de informes, y la secuencia de las reuniones de trabajo oficiales siguientes.

La Segunda Reunión Oficial de Trabajo quedó confirmada, mediante coordinaciones telefónicas e intercambio de notas, para realizarse en Lima. Se llevó a cabo entre el 10 y el 12 de marzo de 2008. En esta reunión se intercambió información sobre las modalidades de ejecución y el marco normativo de la función del control que llevan a cabo las EFS de Colombia y Perú. Asimismo, se discutieron los aspectos técnicos de la auditoría por iniciar. El resultado fue un Acuerdo, suscrito mediante Acta del 12 de marzo de 2008, en el que se estableció que la Auditoría en Cooperación se realizaría mediante la modalidad Coordinada³. De igual manera, se determinó un nuevo cronograma para la acción tras haberse abordado temas como los procedimientos internos adicionales que debe aplicar la EFS colombiana y el mayor alcance institucional en función a la evaluación del universo de acuerdos internacionales suscritos entre Perú y Colombia, para el desarrollo integral de la cuenca.

³ De conformidad con las definiciones del Working Group of Environmental Auditing – WGEA de INTOSAI sobre el desarrollo de auditorías en cooperación, cuyo enfoque establece la ejecución coordinada y armonizada en los objetivos generales, pero con diferencias propias, de acuerdo al marco legal de cada EFS. Esto implica la emisión de dos informes por separado, uno por cada EFS, y un informe conjunto internacional.

El 15 de febrero de 2008, en la ciudad de Leticia, Colombia, se llevó a cabo una Audiencia Pública Deliberativa, como parte del desarrollo previo de la auditoría que ejecuta la EFS de Colombia, en la que participaron los titulares de ambas EFS. En ella, se recogieron distintas manifestaciones de la población, referidas a la problemática local social y ambiental. En el mismo acto se suscribió el "Memorando de Entendimiento" para formalizar el inicio del desarrollo de la Auditoría Conjunta.

Como resultado de esta acción de control fiscal, cada EFS produjo un informe nacional que sirvió de insumo para la elaboración del presente informe conjunto que resume los principales resultados evidenciados en el ámbito de la cuenca de cada país, sobre la gestión ambiental del Plan Colombo Peruano para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo.

CONCLUSIONES DE LA EFS DE COLOMBIA

La evaluación adelantada por la CGR colombiana a la gestión ambiental en el Plan Colombo-Peruano para el Desarrollo integral de la Cuenca del Río Putumayo - PPCP, a través del examen a la ejecución de los programas de Medio Ambiente y de Actividades Productivas, permite inferir lo siguiente:

- El Plan se formuló como resultado de una labor de diagnóstico integral de los problemas de la región y definió cinco programas orientados a coadyuvar al desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Putumayo frontera colombo-peruana. Respecto de los Programas examinados, se ejecutarían cinco proyectos. No obstante, se sobredimensionó su alcance. Es así, que solamente dos proyectos presentan ejecución y de una inversión programada cercana a los US\$ 28 millones de dólares, se han invertido aproximadamente US\$ 1 millón de dólares que representan apenas el 3,5% del total proyectado.
- Las funciones de dirección y coordinación interinstitucional durante las etapas del PPCP, han estado a cargo de diversos órganos: el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo, la Comisión Mixta de Cooperación Amazónica Colombo-Peruano y la Comisión de Vecindad e Integración Colombo-Peruana, sin que ninguno de ellos tuviese la adecuación para ejercer las funciones administrativas o gerenciales requeridas por los proyectos del PPCP, factor que contribuye a la deficiente gestión de los mismos y a los bajos logros alcanzados, respecto al mejoramiento ambiental y social de la región del Plan.
- La escasa o casi nula participación de entes privados y públicos y de organizaciones comunitarias representativas, en la gestión del PPCP en sus diferentes etapas, ha generado debilidad en su apropiación por parte de las fuerzas vivas regionales y locales y por ende dificultades en su implementación.
- El monitoreo, seguimiento y evaluación a los proyectos ejecutados en desarrollo de los Programas de Medio Ambiente y Actividades Productivas, no fueron realizados por un órgano independiente. Estuvieron a cargo de órganos conformados por las instituciones ejecutoras, coordinadoras y de dirección. Se concluye que la gestión ambiental en el PPCP, adoleció de una estructura adecuada para el control efectivo de los resultados de los proyectos, y por tanto dificultó el logro de los objetivos de mejoramiento propuestos.
- La gestión financiera del PPCP ejecutada por diversos órganos y funcionarios de la estructura del Plan, sin el establecimiento de responsabilidades específicas, redundó en un éxito mínimo en cuanto a la consecución de recursos, disminuyéndose el tamaño de la inversión y de la ejecución y en consecuencia el logro de las metas de mejoramiento ambiental, productivo, económico y social propuestas.

- La implementación del Proyecto Manejo Integral y Sostenible de los Bosques de Tarapacá, ejecutado durante 6 años, con bajo nivel de ejecución (no se han ejecutado subproyectos de exportación de madera), tampoco ha generado ingreso alguno, con lo cual no ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades participantes del proyecto.
- La no participación de Corpoamazonia en la ejecución del PPCP, representa una debilidad, en cuanto es un actor institucional comprometido en la administración y manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente en la región, campo de acción del Plan.
- La coordinación y complementariedad en las acciones y actividades requeridas por el Proyecto Manejo Integral y Sostenible de Bosques de Tarapacá y Río Algodón, que había sido definido como binacional, se dio en la realización de los estudios previos a la formulación, mas no en su implementación. Por tanto a través de su ejecución, no se han fortalecido la cooperación e integración regionales, deficiencias reconocida en el diagnóstico del Plan.
- La no ejecución del Proyecto Binacional Parques Naturales Amacayacu-Yaguas / La Paya –Güepi, significó para Colombia, la no ampliación de las áreas existentes en la fase diagnóstica del Plan y que no se incorporaran a los parques binacionales. Sin embargo, como medida de conservación de la biodiversidad en la zona fronteriza colombo-peruana, se considera un avance, la declaratoria del Parque Nacional Natural Río Puré.
- El bajo nivel de ejecución del Proyecto Binacional Manejo Integral de la Pesca significa la persistencia de los factores limitantes al desarrollo de la actividad pesquera, sin que se observe mejoramiento en el aprovechamiento sustentable del recurso ni en las condiciones socioeconómicas de la comunidad pescadora.
- El ejercicio de cooperación y coordinación binacional que ha representado la ejecución del Contrato 019 de 2002 y los frutos alcanzados, especialmente en la producción de conocimiento e información sobre las dinámicas del recurso pesquero, contribuyen al fortalecimiento de la acción conjunta como estrategia válida en la búsqueda del desarrollo fronterizo. Entre los aspectos positivos derivados de la ejecución del PPCP merece destacarse el importante volumen de información y conocimiento generado a partir de las investigaciones y estudios realizados sobre aspectos biofísicos, económicos, sociales, culturales del ámbito del Plan. El conocimiento obtenido fortaleció la formulación de proyectos en el marco del Plan y de otras iniciativas de planificación del desarrollo regional.
- La ejecución del PPCP, en cuanto a los programas examinados, no removió las limitaciones y problemática diagnosticadas, por tanto no se cumplió el propósito fundamental de contribuir al desarrollo integral y sostenible regional y al contrario de lo planeado, la región decreció en cuanto a su participación en la producción general de la nación colombiana.

RECOMENDACIONES DE LA EFS DE COLOMBIA

- Es importante que el PPCP y los dos proyectos adelantados hasta el momento bajo la figura de coordinación binacional se fortalezcan, no solo desde el punto de vista financiero y técnico, sino fomentando la perspectiva binacional. La CGR interpreta la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) colombo- peruana como un nuevo espacio de integración, que deberá recoger las experiencias y las dificultades surgidas en torno a la implementación del PPCP.
- La CGR considera que la gestión de planes y proyectos de desarrollo, tal como el PPCP, requiere además de la coordinación interinstitucional, de la existencia de un órgano administrador o gerencial, del necesario involucramiento de las fuerzas vivas regionales y locales, además de su articulación con los instrumentos de planificación pertinentes, tipo Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Desarrollo Regional y Locales.
- Es también conveniente, que un plan de tal importancia cuente con una interventoría o con una veeduría externa, es decir, con una instancia independiente que examine y controle resultados, y no como el órgano de evaluación que se previó en el PPCP que estaba integrado por los ejecutores y por quienes los asesoraban.
- Resulta fundamental adelantar labores coordinadas binacionalmente para armonizar el marco legal en torno a la conservación, preservación, aprovechamiento y control de los recursos naturales de la cuenca, de tal forma que todas estas actividades conlleven a un manejo sostenible de los bienes y servicios ambientales de la región.
- Desde el campo del ordenamiento del territorio, es urgente definir la condición política y administrativa de los corregimientos departamentales que en el momento actual no tienen existencia legal, así como también resolver el tema de la ocupación ilegal en zonas de Reserva Forestal.

CONCLUSIONES DE LA EFS DE PERÚ

Como resultado de la auditoría de gestión ambiental al Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, al Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención al Plan de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PPCP se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El PEDICP, creado en 1991 en consideración a la necesidad de contar con un organismo ejecutor de los 11 proyectos (9 de ellos binacionales) del PPCP, plan aprobado en 1998 y del cual, para facilitar su ejecución, se priorizaron 5 proyectos en 2003; aún no ha llegado a implementar proyecto alguno del citado plan.

El avance del PPCP sólo muestra el inicio de la planificación de dos proyectos binacionales (Manejo Integral y Sostenible de Bosques y Manejo Integral de Pesca). Durante la existencia del PEDICP se han efectuado proyectos a nivel específicamente nacional.
- Se ha evidenciado que el PEDICP ejecutó obras de agua potable y alcantarillado con debilidades que conllevaron a que no se brinde el servicio de saneamiento a la comunidad ni se contribuya a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la demora en la

transferencia de las obras culminadas a las entidades municipales disminuyó la disponibilidad de recursos para otras inversiones, al haberlos utilizado en PEDICP, ente ejecutor, en gastos de mantenimiento de esas obras.

Algunas debilidades se refieren a la carencia de precisiones respecto al periodo de diseño, cálculos y sustento de los dimensionamientos realizados y de la población beneficiaria de un proyecto de agua potable, y a las incoherencias entre los datos de la población beneficiaria y la capacidad de las redes para la población futura.

En cuanto a los gastos de mantenimiento, se incurrió en un monto de S/. 218.730,81 en cuatro de las obras de saneamiento ejecutadas por el PEDICP. La transferencia-recepción de las obras se concretó sólo después de varios meses, y en algunos casos inclusive, después de algunos años.

Actuales problemas técnicos en las instalaciones de las obras reflejan que no se habría contemplado la capacidad financiera e inclusive técnica de los municipios, para operar y mantener las obras recibidas, conforme a su competencia, incidiendo negativamente en su sostenibilidad.

- El PEDICP no ha desarrollado los proyectos binacionales de Educación Ambiental y Saneamiento Ambiental del PPCP, que contienen la temática de residuos sólidos en el ámbito del citado PEDICP. Asimismo, no se ha evidenciado la elaboración de estudios u otros documentos, que identifiquen y prioricen las localidades que requieren asistencia en el manejo de residuos sólidos, tarea también señalada en el PPCP.

Si bien el manejo de residuos sólidos es una función relacionada a las labores de los municipios, las propias municipalidades han informado que, desde que el PEDICP tiene a su cargo la realización de esa función en la zona entre el río Putumayo y el río Napo, carecen de obras de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que no se han venido desarrollando labores de reciclaje, y que la población acostumbra arrojar sus residuos a los ríos o zonas aledañas a sus viviendas.

Lo expuesto revela la importancia de realizar capacitación ambiental con énfasis en el manejo de residuos sólidos, para evitar posibles consecuencias por la acumulación desordenada y sin tratamiento de residuos sólidos tales como: la proliferación de vectores transmisores de enfermedades a la población, la afectación al agua, aire y suelo pudiendo contaminar las viviendas, alimentos y agua de consumo; y originar problemas como la desaparición de la capa vegetal originaria, erosión del suelo; contaminación a la atmósfera por la quema de los desechos, contaminación del agua y muerte de fauna acuática, y el deterioro del paisaje; conllevando costos sociales y económicos para la población.

- Uno de los proyectos que ha venido llevando a cabo el PEDICP, se ha formulado a nivel de perfil y expediente técnico en una localidad ubicada fuera del límite de su ámbito, establecido en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF. La localidad es Puerto América, y se ubica sobre el margen izquierdo del río Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto. La obra se denomina "Instalación de agua potable y desagüe en Puerto América".

La obra se ha sujetado a convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el PEDICP y la municipalidad distrital de Morona en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. También, la obra responde al ámbito del "Proyecto de Desarrollo Sustentable del Área Fronteriza Amazónica Peruano Ecuatoriano - PDPE" suscrito el 21.oct.2001 entre el INADE y el Instituto para el Desarrollo Regional Amazónico - ECORAE de la República del Ecuador. Por ello, en ago.2003 el PEDICP inició los trámites para la ampliación de su ámbito, y formuló el Plan de Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Napo-Tigre-Morona-Pastaza, en convenio con las municipalidades distritales ubicadas en las correspondientes cuencas.

El PEDICP formuló el perfil del proyecto "Instalación de Agua Potable y Desagüe en Puerto América" por S/. 8.000,00; y el expediente técnico por S/. 57.153,02.

En el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del "Proyecto Especial Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP", señala que el ámbito geográfico del PEDICP "... se

localiza entre las cuencas de los Ríos Putumayo, Napo, y Amazonas; involucrando los distritos de El Putumayo, Torres Causana, Napo, Mazán y Las Amazonas en la Provincia de Maynas; así como los Distritos de Pebas, Ramón Castilla y Yavarí en la Provincia de Ramón Castilla del Departamento de Loreto”.

La situación encontrada se ha debido a la voluntad de atender zonas deprimidas económicamente de la región Loreto. La elaboración del perfil y del expediente técnico del referido proyecto de saneamiento fuera del ámbito del PEDICP, ha disminuido los recursos financieros disponibles y la capacidad operativa, para ejecutar los proyectos binacionales del PPCP, para cuya atención fue creado el PEDICP.

- El PEDICP no ha realizado un permanente seguimiento de la propuesta de creación de la Zona Reservada Yaguas, a fin de conseguir la aprobación y establecimiento de dicho lugar como un Área Natural Protegida, de parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA. De esta manera, el Proyecto de Parques Naturales establecido en el PPCP aun se encuentra pendiente de implementar.
- El PEDICP no ha llevado a cabo los estudios de investigación establecidos en los subproyectos del Proyecto Binacional Manejo de Fauna Silvestre señalado en el PPCP. Esta situación limita el conocimiento del PEDICP, de la diversidad biológica, el potencial y estatus de los recursos naturales y el conocimiento de las poblaciones sobre la fauna.
- El PEDICP ha tomado insuficientes acciones para la implementación en campo del Proyecto Binacional de Manejo de Bosque en el ámbito del río Algodón. Esta situación impide que se facilite la conservación de la biodiversidad, el inventario, aprovechamiento y comercialización forestal, y la capacitación, tal como lo establece el PPCP.
- El PEDICP ha dispuesto limitadas acciones para la implementación de cada uno de los subproyectos del Proyecto Binacional de Manejo Integral de Pesca del PPCP, así como, para la elaboración e implementación del Plan Binacional de Manejo de Pesca. Esta situación no facilita el uso racional y sostenible de los recursos hidrobiológicos en beneficio de las poblaciones aledañas.
- El INADE no ha efectuado labores de coordinación ni de seguimiento de la ejecución de los proyectos del PPCP, razón por la cual tampoco ha conocido el grado de avance de dicho plan. El INADE se ha limitado a recepcionar la información presupuestaria y sobre proyectos nacionales que le ha remitido el PEDICP.

Esta situación se ha debido a que el INADE no ha establecido un mecanismo para que el PEDICP le rinda cuentas sobre el avance del PPCP, lo que ha conllevado a que no se tomen medidas correctivas oportunas y que se haya continuado postergando la solución de los problemas binacionales de la cuenca del Putumayo.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, institución con la función de efectuar el seguimiento del PPCP, no ha contado con los mecanismos para informarse permanentemente del desarrollo de dicho plan y de la problemática que ha obstaculizado su aplicación, al grado que ninguno de sus proyectos binacionales ha sido implementado. Sólo dos de ellos, relativos a la temática de manejo de bosques y de pesca, han iniciado su fase de preinversión.

La participación del MRE se ha limitado a las acciones que sus representantes han desempeñado en los organismos binacionales como la Comisión Ejecutiva del PPCP. Esa participación se ha efectuado en contadas reuniones tras extensos intervalos de tiempo, algunos por encima del periodo anual inclusive. Tales reuniones a la fecha ya no se convocan. Los resultados de esa participación, que según las actas correspondientes,

mencionan el problema del retraso del PPCP, no han servido para que tal tema fuera discutido en el propio ministerio, para que conjuntamente con el INADE, entidad a la que pertenece el PEDICP, ejecutor del PPCP, se tomara el acuerdo para los ajustes necesarios a su forma de aplicación o a su contenido, y evitar así su baja efectividad.

La falta de enlace entre las actuaciones de los representantes del MRE en la Comisión Ejecutiva, por un lado, así como la del INADE y el PEDICP con el propio MRE, por otro lado; ha dificultado la toma de las medidas encaminadas a facilitar la ejecución del PPCP. Esta situación ha propiciado que no se concreten los proyectos de dicho plan, lo cual no contribuye a mejorar la calidad de vida de la población amazónica, conforme a unos de sus objetivos del PPCP.

1.1. RECOMENDACIONES DE LA EFS DE PERÚ

La Contraloría General, en mérito a las conclusiones y observaciones expuestas y a las facultades establecidas en los incisos b), e) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y con el propósito de optimizar la gestión del INADE-PEDICP y del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al medio ambiente en la cuenca del río Putumayo, en el ámbito del PPCP, formula las recomendaciones siguientes:

- Se evalúe por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE y la contraparte colombiana, la pertinencia de la vigencia del PPCP, su articulación con otros acuerdos internacionales o su desactivación definitiva, y se emita una opinión conjunta al respecto; a fin de que la ejecución de los proyectos binacionales, originalmente considerados en el PPCP, adquieran viabilidad y se concentren los recursos públicos preponderantemente a los referidos proyectos y al desarrollo de las poblaciones fronterizas de la cuenca del río Putumayo.
- Se elaboren los procedimientos internos que formalicen la transferencia de las obras ejecutadas, con el establecimiento de los documentos y tiempos a utilizar en dichos actos; a fin de evitar la dilación del proceso, acelerar la entrega del servicio para el cual se ejecutó la obra, y evitarle gastos de mantenimiento de la obra culminada al ejecutor.
- Se realicen las gestiones necesarias para poner en marcha los proyectos binacionales de Educación Ambiental y Saneamiento Ambiental, con la identificación previa de las localidades que requieren asistencia prioritaria en manejo de residuos sólidos.
- Se concentren los esfuerzos del PEDICP únicamente en los proyectos que se encuentren ajustados al ámbito definido en las normas que rigen su accionar y de acuerdo a la delimitación que resulte de la aplicación de la recomendación respecto a implementar un sistema de información geográfica georreferenciada.
- Se retomen y mantengan las coordinaciones respectivas con el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, hasta obtener su respuesta sobre la propuesta del establecimiento de la Zona Reservada Yaguas.
- Se evalúen y/o validen los estudios y las propuestas recientes para la creación de áreas naturales protegidas en la cuenca del río Yaguas, que hayan efectuado organizaciones internacionales para las comunidades indígenas de la zona, a fin de actualizar la

información biológica y social del PEDICP, así como priorizar el proceso de aprobación del establecimiento del área natural protegida propuesta.

- Se priorice la realización de estudios señalados en los subproyectos del Proyecto Binacional de Manejo de Fauna Silvestre, a fin de contar con una línea base que permita conocer el estado situacional de los recursos naturales y culturales en el ámbito de la cuenca del río Putumayo, y brindar a las comunidades nativas las mejores alternativas de planes de manejo.
- Se evalúen y/o validen los estudios de fauna realizados en el ámbito del PEDICP, con la finalidad de acelerar el proceso señalado en la recomendación anterior y evitar una posible duplicidad de esfuerzos.
- Se implemente el Plan General de Manejo Forestal de la Cuenca Putumayo, Subcuenca del río Algodón, aprobado por la autoridad competente; y se supervise la asistencia técnica durante las etapas de extracción, transporte, comercialización y reposición de las especies maderables.
- Se elabore e implemente el Plan Binacional de Manejo de Pesca, a fin de contar con un documento de gestión a largo plazo, que recoja las actividades dispuestas en los subprogramas del Proyecto Binacional de Manejo Integral de Pesca.
- Se implementen los mecanismos adecuados que permitan advertir si los proyectos binacionales tienen viabilidad o requieren la realización de ajustes inmediatos, a fin de no generar la salida de recursos que no van a retribuir en beneficio de la sociedad.
- Se implementen los mecanismos adecuados que permitan que los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores que conforman las comisiones binacionales del PPCP, sean designados mediante documento formal que precise sus obligaciones, entre las cuales deberá consignarse la de alertar de los problemas que comprometan el buen accionar del PPCP.